



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 1 de 26

Cód. 150
Bogotá D.C., Agosto 8

MEMORANDO

PARA: RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de Mártires

MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN.
Directora para la Gestión Políciva.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de resultado de "Auditoria Proceso de Inspección, Vigilancia y Control a las Acciones, Actuaciones, Operaciones y Decisiones de las Inspecciones de Policía de Bogotá y de las Inspecciones de Atención Prioritaria"

Respetados doctores.

En cumplimiento a las funciones atribuidas a la Oficina de Control Interno y acorde a lo dispuesto en el PAAC 2019, se adelantó auditoria especial proceso de Inspección, Vigilancia y Control por las inspecciones de policía, en la cual se efectuó visita a las dependencias de la alcaldía de su localidad y dentro del cual se tenía los siguientes conceptos.

OBJETIVO

Identificar situaciones problemáticas de tipo legal, administrativo y cultural, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

ALCANCE

Para el presente informe de auditoria se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mardory Llanos Cortés - Profesional OCI
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina Jefe OCI **4**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 5 de Agosto de 2019

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
Día	Mes	Año	Desde			Hasta			Día	Mes	Año
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
09	07	2019	09	07	2019	15	07	2019	30	07	2019

Auditado - Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditora
Proceso liderado conjuntamente por Alcaldías Locales y el Nivel Central de acuerdo a sus niveles de responsabilidad. Inspecciones de Policía Localidad de Mártires	Lady Johanna Medina Murillo	Mardory Llanos Cortés

Macro proceso (s) auditado (s):	Gestión Territorial
Proceso (s) auditado (s):	Inspección Vigilancia y Control
Líder (es) del proceso (s) auditado (s):	Líder metodológico para la ejecución de Actividades de Inspección Vigilancia y Control: – Director(a) para la Gestión Políciva y Alcaldes(as) Locales
Objetivo:	Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Recordando que la función administrativa tiene por finalidad el servicio la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los derechos y libertades públicas, la participación, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social, político y económico justo, entre otros.
Alcance:	Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas. Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 198° de la Ley 1801 de



	<p>2016, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, las autoridades administrativas y especiales de policía, los comandantes de estación, subestación, centro de atención inmediata y los inspectores de policía y corregidores, para el caso, el informe abarcará las actuaciones desarrolladas por los Inspectores de Policía y Corregidores, dada su dependencia funcional y administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
<p>Criterios:</p>	<p>Artículos 209° y 269° de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017, Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia". Acuerdo 79 de 2003 y Acuerdo 735 de 2019. Documento Conpes D.C. No. 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".</p>

1. METODOLOGÍA

Para identificar las situaciones problemáticas de orden legal y administrativo que afectan la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las inspecciones de policía, corregidurías y las inspecciones de atención prioritaria de Bogotá, se desarrollaron instrumentos para la verificación del procedimiento verbal abreviado, acogiendo lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, procedimiento código GET –IVC-P025 y Sentencia C-349 de 2017 M.P. Carlos Bernal Pulido.

Adicionalmente a la verificación de los procedimientos, se utilizan los aplicativos diseñados para el registro de la información de las actuaciones de las Inspecciones de Policía tales como ARCO, SI ACTUA, INSPECCIONES DE POLICÍA, CODIGO NACIONAL DE POLICÍA y POWER BI.

La reunión de apertura contó con la participación de dos (2) de los tres inspectores de policía de la localidad de Mártires, en la que se informó el objetivo y alcances de la auditoría.

Se adelantó revisión de los procedimientos del macro proceso inspección, vigilancia y control, correspondientes a los inspectores de policía.

Se adelantó revisión del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y Código de Policía de Bogotá Acuerdo Distrital 079 de 2003.

No realizó reunión de cierre de la auditoría, se envió mediante correo electrónico a los inspectores para sus respectivas observaciones.



2. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA

La Inspectora de Policía Dra. María Irene Raad Camelo se negó a atender la auditoría argumentando su próxima renuncia a la entidad. Es importante aclarar que, aunque se acordaron las fechas con los inspectores de la localidad, para la apertura de la misma, teniendo en cuenta las audiencias previamente programadas en los despachos, la reunión presentó muchas dificultades. De la misma manera tampoco fue posible adelantar una reunión de cierre por tanto los resultados se dieron a conocer vía correo electrónico sin repuesta alguna.

3. RESULTADOS

3.1. Situaciones problemáticas en la aplicación del procedimiento verbal abreviado.

- De la revisión de los expedientes No. 2018643880100025E y No. 2018223490151646E se pudo evidenciar que el Comandante de Estación, o Subestación, impusieron orden de comparendo por comportamiento que afecta la actividad económica a una persona natural, el administrador del establecimiento y no a la persona jurídica, tampoco se registra el NIT del establecimiento de comercio ni a su representante legal, en ambos casos los ciudadanos, no los representantes legales de los establecimientos realizaron el pago de la multa. Vale la pena aclarar que la auditoría hizo presencia como observadora en la audiencia programada dentro del expediente No. 2018223490151646E, en la que constató que la ciudadana administradora del Hotel, debió pagar la multa, según sus propias palabras para "evitar un problema con la Administración". En este caso la inspectora de policía decide revocar la medida correctiva.
- Por otra parte, y con relación al expediente No. 2018643880100025E, el Comandante de Estación impone medida de suspensión temporal de actividad a un Centro Comercial con 179 unidades comerciales, según éste por no aportar Cámara de Comercio. En dicha situación el administrador, también se ve obligado a pagar la multa dado que fue requerido por la Secretaría de Seguridad por una multa que se encontraba en cobro pre jurídico.
- Es así como, no se puede dar trámite de cierre definitivo a establecimientos de comercio, a través de comparendos, que además están señalando a personas naturales distintas al representante legal, ya que se trata de una persona jurídica y finalmente es necesario acatar el debido proceso, dando oportunidad a los presuntos infractores para que se defiendan, controviertan y aporten pruebas que consideren necesarias para su defensa.
- Se evidencia a partir de la presente auditoría que la aplicación de tiempos legales en los procesos de policía, no se ajusta a la establecido en el Código Nacional de Policía por distintas razones: i) el volumen de expedientes que han sido asignados a cada despacho, desde la entrada en vigencia de la Ley, 1801 de 2016 y las nuevas competencias que se reasignan desde las Alcaldías Locales; ii) la complejidad de los temas y de las personas que intervienen en el proceso policivo, es imposible tramitar y decidir un proceso en menos de 1 hora, según el manual de procesos y procedimientos, puesto que el proceso implica varias etapas: evaluación del mismo, escuchar a las partes, invitar a conciliar, decretar pruebas y practicar pruebas y tomar una decisión.
- Por otra parte manifiestan los inspectores de policía que a partir de la realización de las audiencias pueden evidenciar que el personal uniformado no advierte a los presuntos infractores, sobre la posibilidad de realizar actividad pedagógica para conmutar las multas tipo 1 y 2. Situación está que refleja la poca información de los ciudadanos sobre las medidas correctivas del nuevo Código y sobre el procedimiento policial, y de otra parte, la poca importancia que dan los uniformados a su obligación de leer los derechos a los ciudadanos.



- Los inspectores de policía de la localidad manifiestan a la presente auditoría que la radicación por parte de los ciudadanos de quejas, las cuales se incorporan en su concepto equivocadamente en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones como derechos de petición, lo cual recarga los sistemas de correspondencia de los inspectores, dado que para su trámite se deben tener en cuenta los términos que prevé la Ley 1755 de 2015, desconociendo que como operadores de justicia se pronuncian mediante autos y sentencias. Resaltan lo previsto en la Sentencia de la Corte Constitucional T-377 de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero

“El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal”.

“Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que “las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso”

3.2. Verificación aplicación del procedimiento verbal abreviado, artículo 223 del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y procedimiento código GET –IVC-P025.

Se procede a verificar el cumplimiento del procedimiento verbal abreviado, haciendo una revisión aleatoria de cinco (5) expedientes por inspección de policía. Anexo

3.3. Situaciones problemáticas de tipo administrativo

Las situaciones o problemáticas de tipo administrativo y que entorpecen la labor de las inspecciones de policía se describen a continuación:

- En la actualidad la Alcaldía Local no cuenta con contrato de correo certificado para notificaciones fuera de la localidad, esta situación se viene presentando desde hace aproximadamente año y medio.
- Se presentaron dificultades con anterioridad al mes de julio de 2018 frente al reparto de los expedientes, pues se registraron duplicados en distintos despachos y entregados en medio físico. Si bien la situación fue resuelta aún se encuentran expedientes por el mismo hecho repartidos en las distintas inspecciones. Aún en la actualidad encuentran muchas dificultades en la depuración del reparto.
- Los inspectores de policía de la localidad manifiestan su inconformidad frente a la dificultad para disponer de vehículos por parte de la Alcaldía para la realización de visitas y de inspecciones oculares.
- Las inspecciones de policía no cuentan con archivo, ni sala de audiencias a ello se suma que los espacios con los que cuentan y que están ubicados en la Casa de Justicia, son muy reducidos para la realización de audiencias con más de dos personas. Es importante advertir aquí que la inspección 14B se encuentra ubicada en la sede de la JAL de la localidad mientras la A y C se encuentran en la Casa de la Justicia.
- Finalmente advierten que la programación de capacitaciones por parte de la Dirección para la Gestión del Talento Humano y de la Dirección de Gestión Políciva, de carácter obligatorio, interfieren con la programación de audiencias.



3.4. Situaciones problemáticas de tipo administrativo (carga laboral)

INSPECCIONES DE POLICÍA MARTIRES	Asuntos de conocimiento de las IP. Ley 1355 y Acuerdo 79	Asuntos de conocimiento de las IP. Con la Ley 1801/2016.	Incremento porcentual %
INSPECCIÓN 14 A			
INSPECCIÓN 14 B	0 (Secretaría General)	7.664	100 %
INSPECCIÓN 14 C	200	7.672	3.736 %

Nota: No. De expedientes que se encuentran en Si Actúa en las Inspecciones.

4. NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

La revisión aleatoria de los expedientes y las diferentes actuaciones llevadas a cabo por los Inspectores de Policía de la Localidad, se adelantó siguiendo lo establecido en la Ley 1801 de 2016, el procedimiento código GET –IVC-P025 y las Sentencias de la Corte Constitucional C - 349 de 2017, M.P. Carlos Bernal Pulido , Sentencia C-211 de 2017, M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo.

Para verificar la aplicabilidad de los procedimientos según la Ley 1801 de 2016, la presente auditoría realizó la revisión de cinco (5) expedientes por cada despacho, expedientes distribuidos en ordenes de comparendo, perturbaciones a la posesión o la mera tenencia, infracciones urbanísticas entre otros. Así las cosas y dado que de la misma no se registran NO CONFORMIDADES, se dejarán algunas recomendaciones generales que se citan a continuación:

- Recomendar el cumplimiento de lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017, de manera que no se vean conculcados derechos fundamentales tales como el debido proceso, el derecho de defensa y la presunción de inocencia de los ciudadanos. La audiencia pública es fundamental para generar confianza del ciudadano en la administración de justicia, está indicando a los ciudadanos que el operador de justicia no adopta decisiones por fuera del conocimiento de las partes y finalmente como superior jerárquico, en su decisión puede orientar a la primera instancia sobre la necesidad de ajustarse a los procedimientos para evitar la vulneración de derechos. No se trata solamente de permitir al presunto infractor justificar su inasistencia a la audiencia, probando la fuerza mayor o el caso fortuito, sino también de establecer una oportunidad para que el mismo acredite las causas de su no comparecencia.

De allí que una vez inicie la audiencia debe dejarse en acta la constancia de no comparecencia, suspender para que dentro de los tres días siguientes el presunto infractor justifique su inasistencia y señalar nueva fecha para su continuación.

"Declarar EXEQUIBLE el parágrafo 1º del artículo 223, Ley 1801 de 2016 'Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia' en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 7 de 26

Nacional de Policía y de Convivencia." Sentencia C-349 de 2017. M.P. Carlos Bernal Pulido.

- El presupuesto procesal son todos aquellos requisitos que deben cumplir las partes en cualquier relación jurídica, o las acciones a tramitarse conforme al procedimiento previsto en la ley, de ello se derivan las garantías para los intervinientes sobre las etapas, actuaciones y decisiones de un determinado operador de justicia. Si bien es cierto corresponde a la parte querellante indicar cuál es el comportamiento que se encuentra afectando la convivencia y la seguridad ciudadana, también es una obligación del inspector de policía realizar la adecuación del procedimiento, de manera que la justicia no se vuelva ineficaz.. Por tanto, se recomienda a los inspectores de policía de la localidad adecuar u orientar al ciudadano sobre las características de la queja, su trámite y sobre las autoridades que tienen competencia en los asuntos.

Finalmente recoger las propuestas y observaciones de los inspectores e inspectoras de policía sobre las acciones que pueden contribuir en el mejor desempeño de sus funciones, es sustancial para este informe, de allí surge para la Administración Distrital la responsabilidad de analizar y estudiar su pertinencia, ellas se relacionan a continuación:

- Consideran fundamental convocar reuniones desde el Alcalde Local con la participación de los inspectores de policía, el Comandante de Estación y otros uniformados, de manera que puedan revisarse las distintas situaciones que afectan la convivencia y la seguridad en la localidad, la aplicación de los procedimientos de policía y el acatamiento de los principios orientadores del Código, de manera que se respeten derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Consideran de vital importancia adelantar procesos de formación con el personal uniformado sobre derechos fundamentales en armonía con la aplicación de las normas previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Piden realizar procesos de formación o de sensibilización en los que se reconozca el papel catalizador que cumplen los inspectores en la resolución de conflictos locales y en la convivencia. Así mismo que se sensibilice a la policía frente a su reconocimiento como superior jerárquico del personal uniformado.
- Los inspectores de policía insisten en la importancia de realizar trabajo comunitario o pedagógico en la localidad, como una herramienta para la prevención conflictividades locales y para activar la participación de redes de ciudadanos en el respeto de los derechos y deberes del Código Nacional de Policía.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mardory Llanos
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina – Jefe Oficina Control Interno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 8 de 26

ANEXOS

ANEXO No. 1

a) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 14A

Fecha	(Abril – septiembre 2019)
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.

Expediente No. 2017643880100041E, Radicado No. 20176410106702. Comparendo NO. 11001229211. Artículo 93 Núm. 11 Almacén, tener, comercializar y poseer mercancías sin demostrar su lícita procedencia. Calle 11 No. 15-71. Presunto infractor German Leonardo Niño Rincón

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 14 de diciembre de 2017 del Ministerio de Defensa. Comparendo por almacenar y comercializar mercancías sin demostró lícita procedencia. No aporta dirección. Se señala multa tipo 4 y suspensión temporal de actividad. No interpone recurso. Pago multa por pronto pago
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 27 de diciembre de 2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 9 de enero de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 28 de noviembre de 2018. Se fija en cartelera.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta. Presunto infractor paga multa.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 9 de 26

	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo

Expediente No. 2017643880100069E, radicado No. 20176410107002. Comparendo No. 11001342765. Art. 92 Núm.. 10 ocupación indebida de espacio público. Presunto infractor Jefferson Gerardo Daza Agamez

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 14 de diciembre de 2017.. Medio orden de policía, Medida suspensión temporal, señala multa tipo 4. Establecimiento público, utilización de publicidad en espacio público. No se señala recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 28 de diciembre de 2017.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 10 de enero de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 12 de julio de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala			Auto. Citación	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 10 de 26

	fecha y hora				
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. SI comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta. El infractor realiza curso pedagógico
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Auto de archivo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 11 de 26

Expediente No. 2018643880100029E, radicado No. 201886410019002. Comparendo No. 110013488378. Desarrollar actividad económica sin cumplimiento de los requisitos. Presunto infractor Alba Lucía Muñoz Arango.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 28 de enero de 2018 el Ministerio de Defensa Nacional. Establecimiento venta de bebidas alcohólicas. Medios orden de policía. Medidas suspensión temporal, NO señala multa. No se señala recurso, pero en el comparendo se deja constancia de la lectura de derechos.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 15 de febrero de 2018.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 12 de septiembre de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	SDP concepto uso del suelo
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparece. Se señala nueva fecha 15 de noviembre de 2018. Se fija aviso en inmueble. Aporta Sayco, Bomberos, Carta Comandante, Cámara de comercio. No se impone multa
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA				

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 12 de 26

	DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO, Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo

Expediente No. 2018643490101298E, radicado No. 20186410063962. Perturbación a la posesión. Calle 9 No. 22-53. Querellante Faidy Ulloa Castro. Querellada Yolanda Torres Camacho

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Con fecha 2 de mayo de 2018. Queja de arrendatario contra arrendador. Por mora de tres meses de arrendamiento, la arrendadora cambio guardas impidiendo ingreso al establecimiento
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 15 de mayo de 2018.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala 27 de junio de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se suspende nueva fecha 30 de julio de 2018.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Fecha 30 de julio. Se declara perturbadora a la arrendadora, ordena entregar inmueble.
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado,	X		Acta de audiencia	Recurso por parte querellada. Reposición y	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 13 de 26

	sustentado y resuelto en audiencia				apelación a Consejo. No se concede porque la deuda va por jurisdicción ordinaria. Se ordena entrega del local
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	

Expediente No. 2017643870100695E, radicado NO. 20176410074042. Perturbación a la posesión. Querellante Nydia Garzón Ortégón. Calle 8 Bis a No. 80-63

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 1 de septiembre de 2017.. Obra que afecta predio colindante.
	SI la queja no le compete. Traslada SI es competente.			Memorando remitivo Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 1 de octubre. Area de Gestión Policial
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 5 de diciembre de 2017, 3 de marzo, 9 de marzo, 18 de septiembre, 5 de octubre, 17 de enero de 2019, 14 de marzo de 2019 (no se notificó debidamente), 28 de marzo 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe. Taponamiento de canales por obra, se realizan obras para entregar a querellante. Nuevo informe para constatar compromisos. Cumplimiento parcial. Informe 1 diciembre de 2017 Daños ocasionados por muros y cubierta.
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Acta audiencia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 14 de 26

	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Nueva fecha. Fecha 9 de marzo de 2018. Cambio de tejas. No asiste querellado justifica inasistencia
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Informe arquitecto.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Ordena archivo.

a) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 14B

Expediente 2018643880100025E, radicado 20186410019972. Comparendo No. 110010563169. Artículo 96. Núm. 16. Desarrollar actividad económica sin cumplir requisitos. Calle 9 B Carrera 19ª-38. Presunto infractor Jaime Orlando Duarte Cubillos.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 12 de febrero de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional. Centro Comercial Manhattan. Medios orden de policía, suspensión inmediata de la actividad. Se señala multa tipo 4. Recurso: no interpone
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 15 de febrero de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 15 de 26

	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 9 de marzo de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 25 de septiembre de 2018. Presenta justificación de inasistencia. 8 de abril de 2019. 16 de abril de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Uso del suelo a SDP
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta. Fallece una persona dentro del ascensor de carga. La policía requiere los documentos al Centro Comercial, piden uso del suelo al no presentarlo, el uniformado procede a suspender actividad del Centro Comercial por tres (3) días (179 unidades comerciales). Dado que no fue posible adelantar audiencia antes, debió pagar pues le llegó un cobro pre jurídico. El comparendo se impone al Representante Legal del centro comercial. Se suspende.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Centro Comercial no está obligado a estar inscrito en Cámara de Comercio, las unidades comerciales de la copropiedad si. Revoca medida correctiva, pues no se incumplió ninguna infracción, exonerar de cualquier medida correctiva
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia		
15. Pago de la multa.					
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 16 de 26

	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO, Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo

Expediente No. 2017643870100526E, 2018643880100287E, radicado No. 20176410064242, 20184600408822. Infracción a norma urbanística. Carrera 19D No. 1C-05.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				Queja anónima, uso del suelo talleres de talleres de mecánica, venta de comidas rápidas y licor. Acumulación de expedientes
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitório	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	21 de agosto de 2017, 5 de octubre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 15 de noviembre de 2017, No asiste, se programa para 19 de febrero de 2018, 11 de abril de 2019, 9 de julio de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe con fecha 6 de julio de 2017. Opera un supermercado, permitido por uso del suelo
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia se suspende para que representante legal aporte documentos del establecimiento. Ordena no venta de licor en espacio público retiro de nevera del espacio público, oficiar al Hospital Centro Oriente para verificar condiciones de salubridad.) de julio aporta documentos de funcionamiento y cumplió ordenes de inspectora. No impone medida correctiva.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si, Reposición, Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 17 de 26

Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	Orden de archivo.

Expediente No. 2018643490101791E, radicado No. 20186410118382. Comparendo No. 110010429919. Portar armas Artículo 27 Núm. 7. Presunto infractor Victor Manuel Acosta Ramos.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo fecha 23 de julio de 2018. Medios utilizados orden de policía, registro a persona e incautación. Señala multa tipo 2. Ciudadano no interpone recurso. Arma de fuego
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitivo	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 31 de julio de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Junio 10 de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
7. SI comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta no impone medida correctiva, ordena adelantar curso pedagógico. Ordena destrucción arma	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 18 de 26

	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Auto archivo

Expediente No. 2018643890100070E, radicado No. 2018460382162. Infracción a norma urbanística. Calle 1. No. 25 A -30

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Queja 12 de septiembre de 2018
	Si la queja no le compete. Traslada Si es competente.			Memorando remitido	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	17 de setiembre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avoquese	Con fecha 16 de octubre de 2018. Solicita informe técnico y concepto de la Secretaria de Cultura sobre si es bien de interés cultural
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	28 de noviembre de 2018 (No asiste), 30 de noviembre de 2018, 17 de diciembre de 2018, 17 enero 2019, 29 de abril de 2019, 12 de julio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala	X		Auto. Citación	30 de noviembre, se decretan pruebas, nueva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 19 de 26

	fecha y hora				audiencia
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Licencia en trámite, se ordena el sellamiento preventivo hasta
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Se suspende para que aporten licencia que se volvió a solicitar. Nueva fecha 29 de abril de 2019, no comparece, nueva fecha 12 de julio de 2019. Aporta licencia, se oficia a Comandante de Estación para retirar el sello.
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO: Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo

Expediente No. 2018223490151805E, radicado No. 20186410111012. Actividad económica. Comparendo No. 110010625047. Calle 4 No. 16

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 28 de junio de 2018. Medidas orden de policía, suspensión inmediata de actividad. Señala multa tipo 4. Se suspende actividad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 20 de 26

				temporalmente
	Si la queja no le compete. Traslada		Memorando remitario	
	Si es competente.		Acta de reparto	
	2. Reparto	X	Acta de reparto	Fecha 6 de septiembre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector		Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X	Auto de avóquese	Auto con fecha 21 de septiembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago		LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	Auto. Citación	Con fecha 10 de julio de 2018. Orden comunicación a Cámara de Comercio y a SDP.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora		Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico		Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X		
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X	Acta de audiencia	Confirma medida correctiva suspensión temporal de actividad, pago de la multa.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días		Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de práctica de pruebas		Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios		Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.		Acta de audiencia	
	10. Recursos			
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia		Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)		Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia		Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia		Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN			
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días		Formato de obediencia	
15. Pago de la multa.				
	SI PAGO		Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.		LICO. Formato GET-JVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo		Registro	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 21 de 26

	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Archivo
--	---	---	--	-----------------	---------

a) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 14C

Expediente No. 2018643870102358E, radicado No. 20186410109482. Comparendo No. 110010387421. Ocupación del espacio público. Presunto infractor María del Pilar Contreras Arias

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo del 27 de junio de 2018. Medios orden de policía Se señala multa. No señala recurso alguno.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	3 de agosto de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avoquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	3 de abril de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia. Asistió a curso pedagógico. Abstiene de imponer multa.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 22 de 26

	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Auto de archivo.

Expediente No. 2019223490104424E, radicado No. 20186410160302. Comparendo No. 110011179019. Presunto infractor Luis Esleydor Soriano Torres. Ingresar y salir de estaciones o portales por sitios distintos a puertas designadas.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo 19 diciembre de 2018. Medios orden de policía, registro a persona, retiro del sitio. Señala multa tipo 1. No señala recurso
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 30 de enero de 2019
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5) días	X		Auto. Citación	Con fecha 24 de julio de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia		
Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia		
10. Recursos					
11. Si. Reposición. Presentado,			Acta de audiencia		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 23 de 26

Inspector de Policía	sustentado y resuelto en audiencia				
	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	

Expediente No. 2019643490101018E, radicado No. 20196410030172. Querellante Carlos Arturo Bejarano. Perturbación. Calle 48 Sur No. 72L- 46 Boitía.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 26 de abril de 2019. Ocupación del espacio público del local del querellante.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 30 de abril de 2019.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 30 de julio de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia		

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 24 de 26

	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	

Expediente No. 2019643880100009E, radicado No. 20196410006962. Desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos. Calle 1F No. 19D-25

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 30 de enero de 2019. Ubicación de una tintorería, al lao de Colegios Menorha y Eduardo Santos.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitório	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 30 de enero de 2019
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha para el 24 de julio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 25 de 26

	5. Celebración de la audiencia			competente	
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	(Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envia para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	

Expediente No. 2018643870102797, radicado No. 20186410133282. Comparendo No. 110010516825. Ocupación del espacio público. Presunta contraventora Karen Viviana Cruz Barrera

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo fecha 28 de julio de 2018. Medios orden de policía y retiro del sitio, se señala multa tipo 1. No se señala recurso en el comparendo.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 17 de septiembre de 2018.
	Entrega del acta de reparto y del			Aplicativo. Registro del acta	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500450163

Fecha: 08-08-2019



Página 26 de 26

	comparendo en medio físico al Inspector				
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 13 de diciembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	Verificado en LICO, pago de multa, por participación en programa pedagógico
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia		
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO (Si se trata de norma urbanística en EFECTO SUSPENSIVO)			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.	X			
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.	X		LICO. Formato GET-IVC-F046		
16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro		
17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Archivo	